

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14482 *Modificación del requisito de catalán en el catálogo de puestos de trabajo del Consell Insular de Menorca*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 15 de julio de 2013, adoptó el acuerdo siguiente:

Eliminar el requisito de conocimientos de la lengua catalana de todos los puestos de trabajo del Catálogo de puestos de trabajo del Consell Insular de Menorca, excepto los que se detallan a continuación, en los que se indica el nivel que se exige como requisito:

Servicio de Política Lingüística

- El puesto de Jefe de Servicio de Normalización Lingüística: Nivel de catalán exigido C2
- Un puesto de normalizador/a lingüístico/a: Nivel de catalán exigido C2

Servicio de Residencia de Personas Mayores i Centro de Alzheimer

- Un puesto de ordenanza y dos puestos de vigilante ordenanza. Nivel de catalán que se exige: A2.

Servicio de Personas Mayores

- Dos puestos de ordenanza. Nivel de catalán que se exige: A2.

Servicio de Ciudadanía y Calidad

- Un puesto de ordenanza (sede de Maó) y un puesto de ordenanza (sede de Ciutadella): nivel de catalán exigido A2.
- Seis puestos de auxiliar de información (sede de Maó) y un puesto de auxiliar de información (sede de Ciutadella). Nivel de catalán exigido B2.

Maó, 23 de julio de 2013

LA SECRETARIA INTERINA
Rosa Salord Olèo

